

forme a su derecho en virtud del artículo 30 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

Propuso sustituir las palabras "La Comisión Consultiva recomienda que" por "La Comisión Consultiva afirma que" y conservar las dos líneas siguientes: "La Secretaría estará regida, en general, por los reglamentos correspondientes de la Asamblea General relativos a las cuestiones de personal, a las cuestiones financieras y otras". Además, propuso suprimir los dos incisos que siguen a esas palabras.

El Sr. RUEFF (Francia) se refirió al primer párrafo de la página 2 del informe, estimando que no debía darse por "entendido" que ciertos gastos imprevistos serían liquidados mediante sumas obtenidas del Fondo de Operaciones. Estimaba que debía preverse un crédito en el presupuesto para este fin.

El Sr. GERASCHENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) se declaró a favor de la aprobación de los cálculos presupuestarios que figuran en las secciones VII y VIII de las recomendaciones del informe, pero propuso que se tomara nota del hecho de que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto no había tenido ocasión de estudiar todas las posibilidades de realizar economías.

Por el momento, no desearía que se aceptara resolución alguna relativa a los gastos imprevistos, y propuso que se aplazara la cuestión hasta el momento de estudiar el presupuesto en su totalidad.

El Sr. RUEFF (Francia) insistió en la necesidad de garantizar la exactitud del presupuesto previendo algunos créditos para cubrir los gastos previstos de 70.000 dólares. El Fondo de Operaciones no debía ser destinado a cubrir los gastos imprevistos, ni el total del presupuesto debía ser reducido artificialmente.

El Sr. JACKLIN (Unión Sudafricana) declaró que estaba de acuerdo, en principio, con el representante de Francia, aunque prefería examinar más tarde la cuestión, en el momento del debate sobre la parte del presupuesto relativo a los gastos imprevistos.

El Sr. RUEFF (Francia) aceptó aplazar la cuestión, a condición de que se declarara que el Secretario General no estaba autorizado para utilizar el Fondo de Operaciones para los gastos imprevistos de la Corte.

**Decisión:** *El primer párrafo de la página 2 y el último párrafo de la página 4 del informe fueron suprimidos.*

El PRESIDENTE sometió a votación el informe así enmendado.

**Decisión:** *El informe, así enmendado, fue aprobado.*

El Sr. HAMBRO (Noruega) protestó y repitió que, a su modo de ver, las recomendaciones de la página 3 eran inaceptables.

Se levantó la sesión a las 14.10 horas.

### 32a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York,  
el viernes 29 de noviembre de 1946, a las 15 horas.*

*Presidente:* Sr. F. EL-KHOURI (Siria).

[A/C.5/100]

#### 91. Aprobación del acuerdo relativo al uso de los locales del Palacio de la Paz, en La Haya (documentos A/109 y A/C.5/97)<sup>1</sup>

Al abrir la sesión, el PRESIDENTE anunció que la Comisión debía estudiar el informe presentado por la Subcomisión Mixta de las Comisiones Quinta y Sexta, relativo al proyecto de acuerdo entre la Corte Internacional de Justicia y la Fundación Carnegie de la Haya, relativo al uso del Palacio de la Paz para la Corte. El Presidente solicitó de los miembros de la Comisión que expresaran sus opiniones.

El Sr. GERASCHENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) se declaró contrario a la aprobación de la segunda parte del convenio. Esta se refería al reembolso de una deuda contraída por la Fundación Carnegie con el Gobierno de los Países Bajos en el momento de la utilización del Palacio para la antigua Corte Permanente de Justicia Internacional, durante la administración de la Sociedad de las Naciones.

Dicha deuda fué contraída para cubrir los gastos de reparaciones e instalación interior. El Sr. Geraschenko estimaba que las Naciones Unidas no estaban obligadas a hacerse cargo de dicha

deuda, sino que correspondía a la Comisión Liquidadora de la Sociedad de las Naciones el saldar la misma.

El Sr. HSIA (China) recordó los debates que se celebraron en la Subcomisión. La cuestión de la validez de la deuda fué planteada por los representantes de la URSS y de Chile. No obstante, la mayoría de la Subcomisión recomendó la aprobación del acuerdo.

El Sr. VERGARA (Chile) estableció una relación entre esta cuestión y el tema 9 del programa (informe conjunto del Secretario General y del Comité Negociador relativo al traspaso de ciertos haberes de la Sociedad de las Naciones) y solicitó que se aplazara el estudio de la deuda hasta el momento en que fuera estudiado el tema 9.

El Sr. HAMBRO (Noruega) explicó el origen de la deuda. Se trataba ahora de un asunto que debía solucionarse entre la Corte y la Fundación. El presente contrato había sido objeto de largas discusiones.

El PRESIDENTE señaló que un representante de la URSS formaba parte del Comité Negociador y había dado su aprobación al contrato.

El Sr. VOINA (República Socialista Soviética de Ucrania) declaró que apoyaría la proposición de la URSS. Le parecía extraño que esta cuestión de la deuda no hubiera sido transmitida a la

<sup>1</sup> Véase el Anexo 11a.

Comisión de Liquidación de la Sociedad de las Naciones, a cuyo cargo estaba la deuda. El reembolso de dicha deuda por las Naciones Unidas constituiría un precedente peligroso.

El Sr. HAMBRO (Noruega) aseguró a la Comisión que la Sociedad de las Naciones no tenía ninguna deuda. La amortización de los gastos efectuados para la modernización del Palacio formaba parte del alquiler que pagaba la Sociedad de las Naciones. Ahora se trataba de un contrato nuevo, muy bien negociado por el Comité Negociador.

El PRESIDENTE recordó que no se trataba de saldar las deudas de la Sociedad de las Naciones. Añadió que la Comisión debía tomar una decisión sobre el proyecto de contrato en sí.

El Sr. GERASCHENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) manifestó que consideraba que los fondos que se debían amortizar se obtuvieran bajo la garantía de la Sociedad de las Naciones, y veía en ellos una deuda que dicha institución legaría, contrariamente a las estipulaciones del Plan Común, a las Naciones Unidas. Podría incluirse en el contrato de arrendamiento una cláusula relativa a la liquidación de la deuda, o inscribir la misma en el pasivo de la Sociedad de las Naciones. Si la Fundación Carnegie se mantenía intransigente, la Corte podría establecerse en otro lugar fuera de La Haya. El Sr. Geraschenko invitó a la Comisión a no aprobar más que la primera parte del convenio.

El Sr. BURGER (Países Bajos), apoyado por el Sr. HSIA (China), declaró que consideraba que el acuerdo constituía un todo indivisible y que se debía aprobar o rechazar en su totalidad.

El Sr. SOLE (Unión Sudafricana) añadió que si la Corte rehusaba asumir la responsabilidad de saldar la deuda, la Fundación tendría derecho a aumentar el alquiler en consecuencia. Podría alegar, en efecto, que las dos partes del acuerdo se obligaban mutuamente.

Dado el caso de que el informe de la Subcomisión presentaba dos recomendaciones, el Presidente, después de la intervención del Sr. Geraschenko, solicitó de la Comisión que decidiera si debía votarse separadamente.

**Decisión:** La proposición solicitando dos votaciones separadas fué rechazada por 28 votos contra 6.

2) El informe de la Subcomisión fué aprobado en su totalidad por 35 votos contra 6.

## 92. Enmienda al artículo 1 del reglamento provisional de la Asamblea General (documento A/C.5/98)<sup>1</sup>

A continuación, la Comisión estudió el informe de la Subcomisión Mixta de las Comisiones Quinta y Sexta. El Presidente observó que la Subcomisión Mixta recomendaba que el artículo 1 del reglamento de la Asamblea fuera modificado de manera que dispusiera que su período ordinario de sesiones empezara cada año el tercer martes de septiembre. Dicha recomendación, unánimemente aprobada por los miembros de la Subcomisión, fué el resultado de una transacción entre las delegaciones.

El Sr. DESCHAMPS (Bélgica) objetó que la proposición de la Subcomisión no satisfacía, en realidad, a nadie. La Asamblea se había retrasado este año únicamente debido a la Conferencia de París. Era inútil retrasarla debido al calor excesivo que reinaba en la región de Nueva York durante el verano, puesto que la sede definitiva de las Naciones Unidas no había sido aún seleccionada. Por otra parte, octubre y noviembre eran los meses en que se reanudaban en Europa los trabajos parlamentarios y durante los cuales era muy difícil para los ministros ausentarse de sus países.

Por consiguiente, el representante de Bélgica solicitó que se mantuviera el *statu quo*, es decir, que la fecha fuera el primer martes después del 2 de septiembre.

El Sr. DE HOLTE CASTELLO (Colombia) manifestó que compartía el punto de vista del representante de Bélgica y que esperaba que no se repetiría el aplazamiento del período de sesiones de la Asamblea, como había sucedido este año.

El Sr. Trygve LIE (Secretario General), como autor del proyecto de resolución, expuso las razones que le habían inducido a solicitar la enmienda del artículo 1. Naturalmente, ninguna fecha podía satisfacer a todo el mundo, pues los parlamentos se reunían en diferentes épocas en los Estados Miembros. No obstante, había recomendado que se retardara la fecha de la Asamblea en 15 días, debido al calor excesivo que se hacía sentir en el este de los Estados Unidos a principios de septiembre.

El Sr. GERASCHENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) apoyó la proposición de la Subcomisión.

El Sr. GANEM (Francia), apoyado por el Sr. DE HOLTE CASTELLO (Colombia) y el Sr. DESCHAMPS (Bélgica), propuso una solución de transacción: la Asamblea se reuniría cada año el martes comprendido entre el 12 y el 18 de septiembre.

El Sr. YOUNGER (Reino Unido) se manifestó a favor de la propuesta de la Subcomisión. La diferencia con la propuesta francesa era mínima, pero la proposición de la Subcomisión Mixta de las Comisiones Quinta y Sexta exponía una opinión unánime. Sería difícil proponer una nueva solución a la Sexta Comisión.

**Decisión:** La proposición de la Subcomisión fué aprobada por 34 votos contra 6.

## 93. Convención sobre privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas — categorías de funcionarios a las cuales se aplicarán las disposiciones de los artículos V y VII: informe de la Subcomisión Mixta de las Comisiones Quinta y Sexta (documento A/C.5/99-A/C.6/97)<sup>2</sup>

El PRESIDENTE recordó que el informe fué votado por unanimidad en la Subcomisión Mixta de las Comisiones Quinta y Sexta y propuso, si no había objeciones, que se le considerara como aprobado.

**Decisión:** El informe de la Subcomisión Mixta de las Comisiones Quinta y Sexta concerniente a la convención sobre privilegios e inmunidades

<sup>1</sup> Véase el Anexo 11b.

<sup>2</sup> Véase el Anexo 11c.

del personal de las Naciones Unidas fué aprobado por unanimidad.

(El Relator, Sr. Aghnides (Grecia), reemplazó en este momento al Sr. El-Khoury en la Presidencia.)

#### 94. Traspaso de los haberes de la Sociedad de las Naciones (documento A/172) (continuación)

El Sr. VERGARA (Chile) recordó que durante las primeras negociaciones en Londres, Chile había formulado reservas, por escrito, relativas al principio según el cual los países que no eran miembros de la Sociedad de las Naciones en el momento de su liquidación no podrían participar en la repartición de los haberes de esta organización.

Ciertas delegaciones expresaron el punto de vista de que una resolución aprobada por la Asamblea General de la Sociedad de las Naciones durante su último período de sesiones no podía ser cambiada por una decisión posterior de la Quinta Comisión. El Sr. Vergara deseaba señalar, sobre este particular, que si las Naciones Unidas deseaban encargarse de los haberes y de las obligaciones de la Sociedad de las Naciones, las cuestiones relativas al problema de la liquidación de esta Organización recaían, *ipso facto*, en el cuadro de las atribuciones de la Quinta Comisión. Consideraba sencillamente equitativo que los antiguos miembros de la Sociedad de las Naciones, quienes, como Chile, habían participado en la adquisición de los haberes de la Sociedad de las Naciones, fueran admitidos a participar en su distribución.

El representante de Chile no creía que las dificultades de orden jurídico y material que se habían señalado fueran insuperables. No insistió en que el problema se solucionara inmediatamente, pero solicitó de los miembros de la Quinta Comisión que reconocieran la justicia de la posición adoptada por Chile y que tomaran medidas para proponer, en el próximo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, una solución práctica y equitativa.

El Sr. HAMBRO (Noruega) declaró que no era de la competencia de esta Comisión el discutir una decisión unánimemente aprobada por las 35 naciones representadas en la última asamblea de la Sociedad de las Naciones. Señaló que todos los puntos planteados por el representante de Chile habían sido objeto, en aquella ocasión, de un estudio a fondo. Por otra parte, deseaba subrayar que jamás se había tratado de transferir a las Naciones Unidas ninguna de las obligaciones financieras de la Sociedad de las Naciones. En su opinión, las atribuciones de la Quinta Comisión sólo le permitían aprobar o rechazar el Plan Común propuesto por el Secretario General, informe con el cual el representante de Noruega estaba plenamente de acuerdo y dispuesto a apoyar.

El Sr. YOUNGER (Reino Unido), recordando las observaciones presentadas anteriormente sobre el mismo punto por el representante de la URSS, sugirió una solución de transacción.

No se podía negar, dijo, que la solicitud formulada por el representante de la URSS presentaba serias dificultades técnicas. Uno de los últimos actos de la Sociedad de Naciones fué el de esta-

blecer el mecanismo de su propia liquidación. La Comisión de Liquidación creada por la Sociedad de las Naciones debía terminar sus trabajos y nadie podía modificar sus atribuciones.

La distribución de los créditos sería decidida por dicha Comisión y los países beneficiarios no serían informados respecto a las cantidades que recibirían hasta el momento de efectuarse la repartición. En aquel momento y sólo entonces, los países beneficiarios podrían consultarse para estudiar la posibilidad de proceder a una nueva división de los haberes de la Sociedad de las Naciones. El Sr. Younger señaló el carácter voluntario de tal decisión que exigiría, sin duda alguna, tiempo y reflexión. Por lo tanto, propuso que se aplazara la cuestión para el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

Era esencial que los antiguos miembros de la Sociedad de las Naciones lograran un acuerdo lo más completo posible tanto respecto al principio de la redistribución de los haberes de la Sociedad de las Naciones como respecto a la forma de esta redistribución. La delegación del Reino Unido estaba dispuesta a declararse a favor del principio pero reservaba su opinión respecto a la forma que se debía adoptar. Además, deseaba señalar que los países que voluntariamente habían renunciado a sus derechos y a sus deberes como miembros de la Sociedad de las Naciones estaban claramente en una posición algo diferente de la de una nación cuya participación en la Sociedad de las Naciones había cesado debido a circunstancias ajenas a su voluntad.

Para concluir, el Sr. Younger declaró, si la Comisión estaba conforme, que estaba dispuesto a presentar su proposición en forma de un proyecto de resolución formal.

El Sr. PÉREZ PEROZO (Venezuela) declaró que apoyaba las observaciones hechas por el representante de Chile y que reservaba los derechos de Venezuela relativos a la distribución de los haberes de la Sociedad de las Naciones.

El Sr. GERASCHENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) expresó que no creía tampoco que la cuestión de la repartición de los haberes de la Sociedad de las Naciones, planteada originalmente por la URSS, no fuera de la competencia de la Quinta Comisión. Si el Secretario General era responsable de la aceptación y evaluación de los haberes, sería igualmente responsable, hasta cierto punto, de su distribución.

Además, el Sr. Geraschenko estimaba que debía tenerse en cuenta el hecho que las sumas pagadas por la URSS a la Sociedad de las Naciones durante largos años contribuyeron a la adquisición de estos haberes. Esta era la razón por la cual él creía que debía insistir en su petición.

Respecto a las dificultades de orden jurídico que se habían mencionado; el representante de la URSS estimaba que residían únicamente en la negativa de competencia expresada en todos los organismos directivos. La Sociedad de las Naciones no existía ya y ella sola podía modificar las atribuciones de la Comisión de Liquidación; la Asamblea General de las Naciones Unidas no podía tomar decisión alguna sin un informe de la Quinta Comisión y la Quinta Comisión no era competente, etc.

En conclusión, el representante de la URSS se pronunció a favor de la solución de transacción propuesta por el representante del Reino Unido.

El Sr. HSIA (China) apoyó igualmente la proposición británica, en nombre de la moderación y de la conciliación.

El Sr. SOLE (Unión Sudafricana) declaró que temía que el representante de la URSS no apreciara suficientemente las dificultades de orden técnico que hacían difícil una solución que pudiera satisfacer a su delegación. Debido a estas dificultades técnicas la Comisión Mixta había tomado su decisión en Ginebra.

Añadió que, no obstante, la delegación de la Unión Sudafricana estaba dispuesta a colaborar en la búsqueda de una fórmula satisfactoria en el sentido preconizado por el representante del Reino Unido, pero a condición de que cualquier fórmula que fuera aprobada posteriormente para una redistribución de los haberes de la Sociedad de las Naciones se fundara en los principios aplicados por la Comisión de Liquidación para la primera repartición.

El Sr. Sole manifestó que no creía útil que se formulara tal decisión en forma de resolución, pues no creía que la Comisión tuviera el derecho de aprobar una resolución sobre una cuestión que interesaba únicamente, por el momento, a los antiguos miembros de la Sociedad de las Naciones. Por consiguiente, sugirió que esta decisión figurara en el informe del Relator.

El representante de la Unión Sudafricana esperaba que esas garantías serían consideradas satisfactorias y que no se opondría objeción alguna a la aprobación inmediata del informe del Secretario General: este informe, debidamente presentado a la Comisión, se relacionaba solamente con un reajuste de cifras, puramente técnico, y no influía sobre ninguna cuestión de principio.

Los representantes de Francia, Chile, de la URSS y de Bélgica apoyaron la solución propuesta.

**Decisión:** *A proposición del Presidente, la Comisión decidió:*

1) *Considerar cerrado el debate general;* 2) *solicitar del representante del Reino Unido que preparase un proyecto de resolución que sería estudiado durante la próxima sesión;* 3) *someter a votación dicho proyecto de resolución durante la próxima sesión, así como el informe conjunto del Secretario General y del Comité Negociador.*

### **95. Proyecto de presupuesto de gastos suplementarios: informe del Secretario General (documento A/C.5/94)<sup>1</sup>**

Sin comenzar el debate general, el Presidente solicitó que se decidiera sobre una cuestión de orden: recordó que en virtud de una decisión anterior, la cuestión de los gastos suplementarios debía ser presentada simultáneamente a la Quinta Comisión y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Propuso, para ganar tiempo, que se autorizara a la Comisión para que, sin más tardar, empezara este estudio, sin perjuicio de la decisión final que dependería, naturalmente, de la Quinta Comisión.

El Sr. GERASCHENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declaró que la delegación de la URSS deseaba hacer algunas observaciones sobre ciertas partes del informe; podía resultar que el estudio de estas partes tuviera que ser aplazado para más tarde. En estas condiciones, el procedimiento recomendado no parecía tener ventaja alguna.

El representante del Brasil expresó que apoyaba este punto de vista.

**Decisión:** *Se rogaría a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que no hiciera ningún estudio de los gastos suplementarios antes de que la cuestión hubiera sido discutida por la Quinta Comisión.*

Se levantó la sesión a las 19.40 horas.

## **33a. SESION**

*Celebrada en Lake Success, Nueva York, el lunes 2 de diciembre de 1946, a las 15 horas.*

*Presidente:* Sr. F. EL-KHOURI (Siria).

[A/C.5/103]

### **96. Aprobación de los proyectos de informes preparados por el Relator para ser presentados a la Asamblea General**

El PRESIDENTE se refirió a varios proyectos de informes preparados por el Relator conforme a las decisiones tomadas durante las sesiones precedentes. Dichos informes serán presentados a la Asamblea General cuando los apruebe la Comisión.

**Decisión:** *La Comisión aprobó por unanimidad los proyectos de informes relativos a: 1) la nivelación de impuestos; 2) el nombramiento de auditores externos; 3) el reglamento financiero; 4) la enmienda al reglamento provisional con el fin de modificar la fecha del periodo ordinario de sesiones de la Asamblea; 5) la convención sobre privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas;*

6) *las elecciones para reemplazar a tres miembros de la Comisión de Cuotas;* 7) *la enmienda para modificar el artículo 42 del reglamento provisional;* 8) *el sistema de interpretación simultánea.*

### **97. Traspaso de los haberes de la Sociedad de las Naciones (documento A/172) (continuación)**

A petición del PRESIDENTE, el Sr. WRIGHT (Secretaría) leyó el documento A/C.5/W.9<sup>2</sup>.

El PRESIDENTE recordó la decisión tomada durante la sesión anterior, mediante la cual se cerró el debate sobre ese tema, y se propuso que los textos propuestos serían sometidos a votación durante la presente sesión.

El Sr. GERASCHENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) sugirió que se aplazara la

<sup>1</sup> Véase el Anexo 5.

<sup>2</sup> Véase el Anexo 13a.